RESOLUCIÓN No. 194 DE 2026
(29 de octubre de 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 020 de 2026"

EL RECTOR DE LA **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – IUSAI**, en su calidad de ordenador del gasto, designado mediante ACUERDO No. 024 del 09 de junio de 2023 y posesionado mediante acta 014 del 5 de julio de 2023, en uso de sus facultades legales, y con fundamento en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la IUSAI elaboró los estudios previos y el análisis del sector para adelantar el proceso SAMC No. 020 de 2026, cuyo objeto es: "**CONTRATAR EL SUMINISTRO, COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI."**

Que mediante los documentos del proceso publicados en SECOP II la Entidad garantizó la publicidad, transparencia y participación de los interesados, de conformidad con la legislación contractual aplicable.

Que esta contratación busca asegurar la disponibilidad de cuarenta y ocho (48) ítems de elementos y materiales de ferretería para el mantenimiento preventivo y correctivo, las reparaciones y adecuaciones de la infraestructura institucional.

Que la modalidad de selección corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que la adquisición está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones conforme al Certificado PAA No. 189 del 7 de septiembre de 2026.

Que el presupuesto oficial es de CINC**UENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($52.000.000) M/CTE.,** amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34926 del 7 de septiembre de 2026, de acuerdo con los estudios previos y el pliego.

CDP	VALOR	POSICION CATALOGO DE GASTO – FUENTE
34926	$ 52.000.000	Gestión General – Fuente Nación – Recurso 10. Rubro de maquinaria y equipos de uso general.

Que se adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC No. 020 de 2026** y se elaboraron los estudios previos, el pliego y los documentos correspondientes.

Que la selección se adelantó mediante SECOP II, conforme a los documentos del proceso, las reglas del pliego de condiciones, el cronograma y las actuaciones de evaluación incorporadas al expediente contractual.

Que dentro del proceso SAMC No. 020 de 2026 se presentaron dos (2) ofertas: ÁNGEL MARÍA CÁEZ FLÓREZ – DISTRITODO, por valor de $44.150.818, e INMERTEX S.A.S., por valor de $45.287.900, conforme a las propuestas económicas incorporadas al expediente contractual.

DATOS DEL PROPONENTE ADJUDICATARIO	
Nombre del proponente	ÁNGEL MARÍA CÁEZ FLÓREZ – DISTRITODO
Identificación	Cédula de ciudadanía No. 9130459
Calidad	Persona natural, establecimiento de comercio DISTRITODO
Representante / suscriptor	ÁNGEL MARÍA CÁEZ FLÓREZ
Domicilio principal	Según matrícula mercantil y oferta del adjudicatario

Que, según el informe de evaluación definitiva del 29 de octubre de 2026, ÁNGEL MARÍA CÁEZ FLÓREZ – DISTRITODO cumplió los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros establecidos para el proceso SAMC No. 020 de 2026. Por su parte, INMERTEX S.A.S., pese a presentar documentos de subsanación, no acreditó el requisito documental REDAM, por lo cual su propuesta fue calificada como NO HABILITADA.

Que, de conformidad con la evaluación definitiva y las reglas de selección previstas en el pliego, la oferta de ÁNGEL MARÍA CÁEZ FLÓREZ – DISTRITODO, por $44.150.818, es la de menor valor entre las recibidas y corresponde al proponente habilitado en los componentes jurídico, técnico y financiero. En consecuencia, procede la adjudicación a su favor.

Que la decisión de adjudicación se fundamenta en la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la legislación de contratación estatal.

Que la propuesta económica de **ÁNGEL MARÍA CÁEZ FLÓREZ – DISTRITODO** asciende a **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($44.150.818) M/CTE.,** valor que no supera el presupuesto oficial de la contratación.

Que el acto de adjudicación y demás actuaciones deberán publicarse en SECOP II.

Que, por lo anterior, el ordenador del gasto dispone adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 020 de 2026 a ÁNGEL MARÍA CÁEZ FLÓREZ – DISTRITODO, por el valor de su oferta.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 020 de 2026, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SUMINISTRO, COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - IUSAI.", a ÁNGEL MARÍA CÁEZ FLÓREZ – DISTRITODO**, persona natural identificada con cédula de ciudadanía No. 9130459, por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($44.150.818) M/CTE**., con un plazo de ejecución de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos contractuales aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publicar el presente acto en SECOP II y comunicar la decisión al adjudicatario de conformidad con el procedimiento legal aplicable.

ARTÍCULO TERCERO. El adjudicatario deberá atender los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, aportar la documentación pertinente y constituir las garantías exigidas en el pliego.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso por vía administrativa, conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector

Elaboró:Angela Margarita Romero Torres / Abogada Contratista
Revisó: Andrés Avelino Meza Villarreal / Vicerrector Administrativo y Financiero
Aprobó: Charles Gallardo Humphries / Rector